CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 91 /2021.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 22/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA – AD REFERENDUM" - ID Nº 376966.----------

San Lorenzo, 28 de setiembre de 2021.-----

VISTO: La Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 110/2020; los Contratos Nº 14/2020 y Nº 15/2020; La Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, las Notas SUOC Nº 153/2021 y Nº 154/2021; las Notas de fechas 10 de setiembre de 2021 de conformidad de los locadores; el Dictamen N° 44/2021 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 148/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 110/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 22/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA – AD REFERENDUM" - ID Nº 376966.**-----

Que, consecuencia se suscribieron los Contratos mencionado más arriba, para el alquiler de los locales destinados para los JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 06 de octubre de 2020 hasta el 06 de octubre de 2021.----------

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, menciona en su parte pertinente cuanto sigue: *"...resuelve, autorizar las renovaciones solicitadas y en consecuencia comuníquese a la Administración para lo que corresponda".*----------

Que, en tal sentido, y en atención al próximo vencimiento del contrato, fue elevado a consideración de los Locadores Sra. MARIA GRISELDA GODOY CORRALES y Sra. MARIA FELICITA GOMEZ DE MOREL, según Notas SUOC Nº 153/2021 y Nº 154/2021.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, los locadores Sra. MARIA GRISELDA GODOY CORRALES y Sra. MARIA FELICITA GOMEZ DE MOREL, por medio de las Notas de fecha 10 de setiembre de 2021, manifestaron su conformidad para proseguir con los tramites de la Primera Renovación de los Contrato Nº 14/2020 y Nº 15/2020 por 12 (doce) meses más con una vigencia desde el **07 de octubre de 2021 hasta el 07 de octubre de 2022**, con las mismas condiciones establecidas en el contrato original.----------

Que, los inmuebles seleccionados son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuentan con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento de los Juzgados requeridos, además se encuentran ubicados en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.----------

Que, la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características de los inmuebles, es inviable la adquisición de los inmuebles debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.----------

Que, la renovación del Contrato se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 44/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, por el cual Dictamina viable la Renovación de los Contratos mencionados. Salvo mejor parecer.----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la renovación de los Contratos mencionados, por 12 (doce) meses más.----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Dra. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1º; AUTORIZAR, la Renovación de los Contratos, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 22/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA – AD REFERENDUM" - ID Nº 376966,** por 12 (doce) meses más con vigencia desde el **07 de octubre de 2021 hasta el 07 de octubre de 2022,** conforme al siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	LOCADORES	LOCALIDAD	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Nº 14/2020	Sra. MARIA GRISELDA GODOY CORRELES	JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO	12 (doce) meses	Gs. 10.000.000	Gs. 120.000.000
Nº 15/2020	Sra. MARIA FELICITA GOMEZ DE MOREL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA	12 (doce) meses	Gs. 8.000.0000	Gs. 96.000.000

ART. 2º; DISPONER, la suscripción de la renovación de los Contratos correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y los Locadores, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.----------

ART. 3º; IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central